

RESOLUCIÓN 225E/2025, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza un gasto de 90.000,00 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922106 denominada “Convenio con la asociación LARRETIK” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 y se aprueba el texto del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Asociación Larretik- Pirinioko lehen sektorea sustatzeko sarea / Red para la activación del primer sector en el Pirineo.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4979-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y Coordinación de Políticas Públicas. Tfno.: 848427648

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con la Asociación Larretik – Pirinioko Lehen Sektorea Sustatzeko Sarea / Red para la activación del primer sector en el Pirineo.
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	ASOCIACIÓN LARRETIK
NIF/CIF:	G71504641

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”.

El envejecimiento y la despoblación son problemas comunes que afectan a muchas zonas rurales, en particular a las áreas remotas y de montaña, cuya pervivencia futura se encuentra seriamente amenazada. Sin embargo, la mal llamada “España vacía” no lo está tanto. En ella se concentra buena parte de los espacios naturales del país, muchas actividades indispensables para el bien común –como las agroganaderas–, un rico patrimonio cultural y un gran número de servicios ecosistémicos beneficiosos para el conjunto del territorio. Y, por



encima de todo, todavía laten pequeñas comunidades de hombres y mujeres que luchan por asegurar su propio futuro y el de los entornos rurales en los que viven.

La lucha contra la desvitalización progresiva de amplios espacios rurales es una tarea que actualmente ocupa un papel muy relevante en la agenda de las instituciones públicas. También es algo que ha pasado al primer plano de los medios de comunicación y del debate social, a pesar de ser un fenómeno que comenzó hace ya muchas décadas. Los agentes privados, las universidades y la sociedad en su conjunto también están llamados a aportar todo lo que puedan para afrontar este reto, en el convencimiento de que solo el esfuerzo común y continuado logrará paliar una tendencia que en muchos casos parece irreversible.

El objeto de la presente subvención es de interés social y consiste en conseguir que la población del ámbito del pirineo se asiente en el territorio y tenga ámbitos de colaboración y coordinación para su desarrollo económico, social y cultural.

La Asociación Larretik- Pirinioko lehen sektorea sustatzeko sarea / Red para la activación del primer sector en el Pirineo plantea un proyecto para:

1. Línea 1: Dinamización del primer sector, poniendo en valor el producto local, derivados y producciones e impulsar el consumo.
 - 1.1. Comunicación del proyecto, la asociación y los servicios ofertados. Especial importancia a soportes de comunicación donde se marquen los objetivos, criterios de funcionamiento de la Asociación Larretik y posibilidad de asociarse a ella.
 - 1.2. Sensibilización y captación de nuevos socios con el fin de aumentar los servicios de la Asociación.
 - 1.3. Visita de experiencias.
 - 1.4. Organización de ferias y mercados con producto local para seguir generando sinergias e impulso del consumo local y de calidad.
 - 1.5. Creación y difusión de sello distintivo para impulsar el consumo del producto local.
2. Línea 2: Continuación con prestación de servicio de transporte organizado y compartido por parte de Larretik de ganaderías y carnicerías de la zona.
 - 2.1. Difusión del servicio para incluir nuevos usuarios a la Asociación.
 - 2.2. Diseñar y organizar las rutas.
 - 2.3. Gestionar el servicio con el transportista.
 - 2.4. Elaborar un modelo de cuestionario de satisfacción para recogida de propuestas y mejoras.
3. Línea 3: Servicio de Sustituciones.
 - 3.1. Planificación del servicio de sustituciones.
 - 3.2. Contratación primera persona para sustituciones.
 - 3.3. Campaña de captación de nuevos socios.
 - 3.4. Contratación segunda personas para sustituciones.
 - 3.5. Valoración.



Por lo anteriormente expuesto, interesa a la Dirección General de Administración Local y despoblación firmar un convenio con la Asociación Larretik para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos. Para ello en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 aprobados mediante Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210002 21400 4819 922106 denominada “Convenio con la asociación LARRETIK”, por un importe de 90.000,00 euro.

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 dictó instrucciones para el tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Por el sistema establecido es preciso separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, no admitiéndose documentos contables que impliquen un tratamiento conjunto de ambas fases.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización de gasto previa a la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

La presente autorización de gasto lo es a los únicos efectos de separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención y en consecuencia no genera compromiso económico ni jurídico alguno en relación con la concesión de la subvención, que requerirá la tramitación en un expediente independiente.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, de Estructura del Departamento de Cohesión Territorial

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 90.000,00 euros, destinados a la Asociación Larretik- Pirinioko lehen sektorea sustatzeko sarea / Red para la activación del primer sector en el Pirineo, con C.I.F. núm. G71504641, con cargo a la partida 210002 21400 4819 922106 denominada “Convenio con la asociación LARRETIK”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

2. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Asociación Larretik- Pirinioko lehen sektorea sustatzeko sarea / Red para



la activación del primer sector en el Pirineo, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución.

3. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho en dicho Departamento.

5. Notificar la presente Resolución a la Asociación Larretik, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, a 3 de julio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN
Jesús María Rodríguez Gómez

